



VALPARAÍSO, 07 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1335

La Cámara de Diputados, en sesión 84° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El 15 de mayo de 2020, el Ministerio de Interior y Seguridad Pública emitió el decreto N° 204, el que tiene como objetivo efectuar un aporte extraordinario a las Municipalidades, por una sola vez, que les será transferido con el objetivo de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

En ese decreto el Ministerio de Interior y Seguridad Pública establece que este aporte mencionado será distribuido mediante a un método de objetivación de recursos priorizando Municipios que tienen población con menos recursos e ingresos. Para ello, se utilizaron criterios de población comunal y vulnerabilidad según información del Registro Social de Hogares, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia al 30 de abril del año 2020 y la población municipal estimada por el Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2019. Por lo anterior, el decreto también informa que se han excluidos a municipios de altos ingresos. En su artículo 1° el decreto del Ministerio de Interior y Seguridad Pública establece el aporte extraordinario por un total de \$80.960.000 (ochenta mil novecientos sesenta millones de pesos).

Es así, como en las comunas del Distrito 16 de la región de O'Higgins se asignaron de la siguiente manera:

En la Provincia de Cardenal Caro:

Pichilemu: 85.721.076



Marchigüe: 36.451.030

Navidad: 33.644.378

Litueche 33.419.845

Paredones 33.137.703

La Estrella 15.318.414

En la Provincia de Colchagua:

Chimbarongo 178.853.193

San Fernando 350.305.686

Santa Cruz 193.864.352

Chépica 78.435.597

Lolol 36.139.344

Nancagua 90.991.674

Palmilla 61.616.363

Peralillo 57.419.679

Placilla 44.170.802

Pumanque 18.130.975



En la Provincia de Cachapoal

Las Cabras	126.322.998
Peumo	69.590.210
Pichidegua	98.774.965
San Vicente	231.755.638

Aún cuando está expresamente descrito en el decreto que las municipalidades deben rendir gastos que ejecuten a la Contraloría General de la República en el proceso de rendición de cuentas, es necesario que a propósito de los conceptos de transparencia activa se realicen protocolos y acciones tendientes al buen uso de los recursos, concepto sumamente importante en momentos donde los recursos son escasos y deben tener sumo buen cuidado. Este aporte extraordinario debe necesariamente recaer en ayuda social de alimentos, en ayuda social en salud, mejoramiento de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, en la compra de elementos textiles para afrontar la pandemia, para el pago de viviendas, servicios básicos o traslados y temas de seguridad vinculados a la pandemia.

Evitando el aprovechamiento de estos dineros públicos, ya sea como forma para hacer campañas electorales o en la compra de sobre precios de los alimentos e implementos, las familias de nuestro país nos necesitan y sobre todo con transparencia y diligencia. Entendiendo que en periodo de Estado de Excepción los procesos de compras públicas se hacen más complejos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que en el plazo de un mes desde la aprobación de este Proyecto de Resolución, se instruya a todos los Municipios beneficiados con el Fondo Solidario Municipal a rendir dichos recursos a la Contraloría General de la República, identificando procesos de compra, ejecución de gastos, proveedores, valor unitario de productos/ servicios y los criterios de ayuda de entrega de alimentos.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados